

la condición anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Edificio destinado a galería de alimentación «La Estrella», situado en calle Cruz del Sur, con vuelta a la calle de los Astros, de Madrid:

Local, destinado a garaje y aparcamiento, constituido por tres plantas de sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.712, folio 164, finca número 8.884, inscripción quinta.

Local, destinado a almacén, situado en planta semisótano del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.712, folio 176, finca número 8.890, inscripción tercera.

Local, destinado a almacén, número 4, situado en planta última del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 136, finca número 8.982, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 6, última planta del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 144, finca número 8.986, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 7, situado en última planta del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 148, finca número 8.988, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 8. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 152, finca número 8.990, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 13, situado en última planta del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 172, finca número 9.000, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 12, situado en planta última del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo

1.713, folio 168, finca número 8.998, inscripción segunda.

Local comercial o banca número 4, situado en planta baja del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.712, folio 192, finca número 8.898, inscripción segunda.

Local comercial o banca número 5, situado en planta baja del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.712, folio 196, finca número 8.900, inscripción segunda.

Local o banca comercial número 9, situado en planta baja del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.712, folio 212, finca número 8.908, inscripción tercera.

Local o banca comercial número 10. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.712, folio 216, finca número 8.910, inscripción segunda.

Local o banca comercial número 41. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 116, finca número 8.972, inscripción segunda.

Local o banca comercial número 14, situado en planta baja del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 8, finca número 8.918, inscripción tercera.

Local o banca comercial número 39, situado en planta primera del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 108, finca número 8.968, inscripción segunda.

Local o banca comercial número 16, situado en planta baja del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 16, finca número 8.922, inscripción tercera.

Local o banca comercial número 19, situado en planta baja. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 28, finca número 8.928, inscripción segunda.

Local o banca comercial número 27, situado en planta primera del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 60, finca número 8.944, inscripción tercera.

Local o banca comercial número 28, situado en planta primera del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 64, finca número 8.946, inscripción tercera.

Local comercial número 30, situado en planta primera del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 72, finca número 8.950, inscripción tercera.

Local o banca comercial número 29, situado en planta primera del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 68, finca número 8.948, inscripción tercera.

Local o banca número 33, situado en planta primera del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 84, finca número 8.956, inscripción tercera.

Local comercial o banca número 35, situado en planta primera del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 92, finca número 8.960, inscripción tercera.

Local o banca comercial número 38, situado en planta primera del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 104, finca número 8.966, inscripción segunda.

Local o banca comercial número 37, situado en planta primera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 100, finca número 8.964, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 1, situado en planta última del almacén número 1, en planta última del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 124, finca número 8.976, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 2, planta última del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 128, finca número 8.978, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 10. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 160, finca número 8.994, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 11. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 164, finca número 8.996, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 3, situado en planta última del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 132, finca número 8.980, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 156, finca número 8.992, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 14, situado en planta última del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 176, finca número 9.002, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 15, última planta del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 180, finca número 9.004, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 16, situado en planta última del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 184, finca número 9.006, inscripción segunda.

Local, destinado a almacén, número 17, situado en última planta del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.713, folio 188, finca número 9.008, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—36.646.

MADRID

Edicto

Don Ángel Vicente Illescas Rus, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid,

Hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Astoria Juegos, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Extremadura, número 152, 28011 Madrid, habiendo designado como Interventores judiciales a don Rafael Marras Fernández-Cid y don Benito Agüera, Auditores de cuentas, y al acreedor «Najarra, Sociedad Anónima».

Dado en Madrid a 11 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Ángel Vicente Illescas Rus.—El Secretario.—36.416.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Gamiz Valencia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid,

Hace saber: Que en ese Juzgado de mi cargo, bajo el número 864/1996, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Alfonso Blanco Fernández, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Cecilio Cordero Boza y doña María Jesús Gutiérrez Arce, en reclamación de la cantidad de 626.253 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas en las actuaciones para gastos, costas e intereses, sin perjuicio de posterior liquidación, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, por importe de 21.489.686 pesetas, la siguiente finca embargada

a los demandados don Cecilio Cordero Boza y doña María Jesús Gutiérrez Arce, cuya descripción es la siguiente:

Urbana, vivienda sita en la calle Doctor Castridejo, número 3, piso 7.º C (antes calle Santiago de Compostela, 205), de Madrid; inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 870, libro 142, folio 25, finca número 8.078.

Sirviendo de tipo para la subasta el de su avalúo e importe de 21.489.686 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, 5.º, de esta capital, el día 18 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 21.489.686 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 4070, calle Capitán Haya, 66, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Y, para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el día 15 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En el caso de que cualquiera de los anteriores señalamientos coincidiera con día festivo, se trasladará la celebración de la respectiva subasta al día siguiente hábil, sin que sea necesaria la publicación de nuevos edictos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación, en la forma establecida en el artículo 260 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación por la parte demandante, portadora del presente, en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 15 de junio de 1998. Doy fe.—La Secretaria, Carmen Gamiz Valencia.—36.667.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, bajo el número 976/1997, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, contra «Mercaciudad, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 16 de octubre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 240.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 13 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 180.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 11 de diciembre de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000976/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Urbana. Un edificio industrial, sito en Madrid, calle Rufino González, número 32. Consta de planta sótano, planta baja y tres plantas altas. Tiene una superficie de 402 metros 64 decímetros cuadrados, de los que están construidos en planta de sótano y en planta baja la totalidad de dicha superficie, y en las tres plantas altas 320 metros cuadrados, aproximadamente, por planta. Linda: Por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con finca de la Compañía Madrileña de Urbanización, hoy señor Durán; izquierda, con fincas de don Tomás Barahona de Diego, hoy señor Cerebro, y al fondo, con finca de terreno ajena. Accesorios, aire acondicionado, instalación eléctrica, mamparas de aluminio, una puerta de aire acondicionado, una unidad de aire acondicionado, un contador de la energía de alumbrado, «Contadores Elecsa, Sociedad Anónima», y una puerta giratoria.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1998.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—36.374.

MADRID

Edicto

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de cognición 35/1994, promovidos a instancias de «Colaboraciones Comerciales, Sociedad Anónima», y en su representación el Procurador de los Tribunales don Florencio Aráez Martínez, contra don Jorge Carbonell Domingo, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 18 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimamos íntegramente la demanda presentada por «Colaboraciones Comerciales, Sociedad Anónima», contra don Jorge Carbonell Domingo, debo condenar y condono a éste a pagar a la actora la cantidad que le adeuda de 273.931 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial hasta su completo pago a la actora; con expresa condena en costas del demandado don Jorge Carbonell Domingo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jorge Carbonell Domingo, expido la presente en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, —La Secretaria.—36.524.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 763/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, representada por el Procurador don Román Velasco Fernández, contra «Fondecas, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones: